

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En virtud de lo acordado por su señoría ilustrísima Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid, en el procedimiento número 161/1975, seguido ante esta Magistratura a instancia de Pablo del Pozo Perales contra Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y Juan Gomes González y 137 más sobre derecho de ascenso, se ha dispuesto citar a los demandados que a continuación se relacionan y se encuentran en ignorado paradero:

Juan Gómez González, Manuel Vera Surbille, Antonio Fonce Espejo, José Sampayo Olmo, Miguel Manzano Moreno, Manuel Barbera Bergá, Florentino Carrión Rodríguez, Antonio Caracul Contreras, Guillermo Monge Estévez, Antonio Bejarano Fuentes, Pedro P. Vera García, Elios Campillos Lanza, José R. Margalef Prime, Francisco López Pérez, José Martínez Tejero, Enrique Borjabad Ruiz, José Maíllo Quintana, Isidoro Rivera Blanco, Félix Martín García, Apolinar Agüero Olló.

José López Casas, Fernando P. Bueno Marcos, Víctor Jurado Muñoz de Cuerva, Alberto Herrera Cosgaya, Ramón Artero Torices, Miguel Pérez del Val, Antonio A. E. Prado Sanmartín, Miguel Doménech Jorda, Francisco Lozano Sáenz, Manuel Cuéllar Escolar, Clemente Díaz Murcia, Albino Ferreras Díez, Enrique Moreno Cuevas, Damián Rodríguez Gómez, Carlos Fernández Pellicer, Pedro García del Pulgar Ruiz, Fermín Dorado Fernández, Julio Payo Martín, Santiago Doñate López, Eustasio Gil Garrido, Sabino Pedro Rodríguez Sáez, Manuel Barbero Romero, Sebastián Lorente Medina, Eutilio Ferrero Rodríguez, José Peláez Núñez, Eusebio Miqueles Prieto, José Poblador Borranz, Julián Antón Trinidad, Manuel Esteve Jordán, Lázaro Avilés Campoy, Enrique Gallego Carrasquilla, Fernando Gómez Tebalina, Antonio Millán Pinto, Faustino Espinosa Meco, Dámaso Collado Domínguez, Raul Navajas Cuenca, Manuel Martínez Pérez, Amador García Vega, Francisco Asín Trujillo.

Manuel Fernández Jiménez, Ignacio Aguilar Alegre, Juan Hernando Santafé, Juan Teba Barranco, Marino Martínez Gómez, Joaquín Sánchez Molero del Río, Castor Gonzalo Pastor Oporto, Blas Benet Ortiz, Emilio Pérez Casanova, Francisco Ortega Ruiz, Ramón Coronas Montes, José Mata Cela, Rafael Mombela Arano, Pablo Aguilar Alegre, Vicente Peralta Corbines, José Izquierdo Caselles, Joaquín Andrés Abad, Teodoro Martínez Figueroa, Carlos Mejías Galán, Francisco Prada Iglesias.

Seisismundo de la Rúa Escudero, Adrián Campoy Cabarrós, Pablo Pérez Jiménez, Antonio Sierra Barrillo, Rafael Jiménez Molina, Eutiquio Martín Ordoñez, Manuel Albaladejo Olmos, Gregorio del Castillo Alcázar, Ángel Pozo Ortega, Eduardo Guzmán Cabello, Regino Sánchez Herranz, Victoriano Morilla Alonso, Pedro A. Barrios del Castillo, Eduardo Izquierdo Sánchez, Rafael Sánchez Alvarez Lucio de la Fuente Gómez, Demetrio Roldán Rodríguez, Marino Prieto Bengochea, Víctor Ibáñez Peñeñas, Roberto García Muñanas.

José Carrasco González, Victoriano Herrera Rodero, Pascual Algora Camacho,

Alejandro Estrellas Encinas, Juan López Boluda, Enrique Marín Albondea, Faustino Alonso Morán, José López Soto, Julio Julián Redondo, Gregorio Pedroche Muñoz, Manuel García Luna, Francisco Tarazaga López, Pedro Mediavilla González, Manuel Polaina Mesa, Bernardo de Torres Velasco, Benjamín Montesinos García, José Luis Escalada Patiño, José Pons Pla, Sergio Tur Melchor, Antonio Fernández Gómez,

Daniel Vidal Ferri, José Sánchez Marfil, Félix Huete Bartolomé, Abdón Sánchez Bueno, Venancio García Nieto, Francisco Ruiz García, Alberto Blanco Primero, Francisco Caños Bolaños, Luis Barros Iglesias, Silverio Viguri Gochicoa, Luis Blanco Hernández, Tomás Bermejo Peralta, Rafael Ruiz Vega, Faustino Bartolomé López, Dionisio Berlanga Galán, Gonzalo García García, Fernando Quiñero Carvajal, Ildefonso Canca Guerra y Luis Ruiz López, para que comparezcan el día 14 de marzo de 1975, a las nueve treinta de su mañana, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, de Madrid, para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, debiendo comparecer personalmente o a medio de representante legalmente apoderado y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con las advertencias de que es en única convocatoria, y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada podrán ser tenidos por confesos de los hechos de la demanda.

Asimismo se pone en conocimiento de los relacionados demandados, que tienen a su disposición, para su examen, en la Secretaría de esta Magistratura, el procedimiento que se tramita, así como copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación en forma a los relacionados 138 Agentes, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su colocación en el tablón de anuncios de la Magistratura.

En Madrid a 17 de febrero de 1975.—El Secretario, T. Caballero de Andrés.—1.523-E.

MURCIA

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado provincial de Trabajo número uno de Murcia y su provincia,

Hago saber: De que en los autos que se tramitan ante esta Magistratura Provincial de Trabajo de mi cargo con el número 298 de 1972, a instancias de Ignacio Moreno Martínez, contra la Empresa denominada «Nationale Cooperative Zuivelverkoop Centrale C. A. N. C. Z. y Lita, S. A.», sobre reclamación por despido, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente «Providencia - Magistrado: Señor Gestoso Bertrán - Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma, recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal, contra la sentencia dictada en el presente proceso, y, en su virtud, emplácese a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante la excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho, si les convi-

niere, en el expresado recurso, al cual se le remitirán los autos dentro del quinto día con atento oficio.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia.—Doy fe.—Firmado: Jaime Gestoso.—Ante mí: Juan Abellán.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la Empresa demandada «Nationale Cooperative Zuivelverkoop Centrale S. A. N. C. Z.», domiciliada en Meppel (Holanda), calle Ezingerweg, número 55 (Postbox 69), libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.—1.677-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Fernando Ruiz Ruiz y su esposa, doña María Luisa Esteban Picón, y don Segundo Arribas Cuñado y su esposa, doña Begoña Gutiérrez Quintana, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados:

«Número 8 (de la propiedad horizontal).—Vivienda letra A del piso 2.º, sita en la calle Vitoria, número 196, de Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, armario empotrado y una terraza a la fachada principal. LINDA: al Norte, en línea de 16 metros, calle de Vitoria y vivienda letra B de la planta; al Sur, en línea de 5 y 8,50 metros, con vivienda letra F de la planta, patio interior de vencidad, hueco de ascensor y rellano de la escalera; al Este, en línea de 12,50 metros, con edificio de don Andrés Martínez, y al Oeste, en líneas de 1,30, 3 y 5 metros, respectivamente, con rellano de escalera y vivienda letra B de la planta. Con una superficie de 112 metros y cinco decímetros cuadrados.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación, en relación al total valor del inmueble, de 1,91 enteros.

Inscrita al tomo 2.568 del archivo, libro 567 del Ayuntamiento de Burgos, libro 104 de la sección 3.ª, a los folios 111 vuelto y 112, finca número 7.792, inscripciones segunda y tercera.

Tasada dicha vivienda a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 3 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previ-

niendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 14 de febrero de 1975.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario.—649-D.

HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 50/75, sobre juicio universal de quiebra necesaria, promovida por don Jaime Durán Vila y dos más, ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Fundición y Talleres Samper, S. A.», con domicilio social en Hospitalet, calle Farnes, 22, con sucursales en Tarrasa y Barcelona. Habiendo sido nombrados Comisario don Luis Usón Duch y Depositario don José María Liadó León, siendo su pasivo de un importe aproximado de pesetas 1.000.000.000, por lo que en su virtud se advierte a las personas que tengan en su poder bienes de la Entidad quebrada, que tienen la obligación de manifestarlo al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y a aquellos otros que adeuden cantidades a dicha Entidad para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Hospitalet a 13 de febrero de 1975.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—556-3.

MADRID

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5, procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 528 de 1973, a instancia de don Angel López López, representado por el Procurador señor Marcos Fortín, contra la herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso, doña Teresa Filoso Jiménez, doña Nóbulga Torres Filoso, don Benito, don Amaro, don Enrique, doña Teresa y doña María Torres Filoso y el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de 702.900 pesetas, en los que se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente.

«Providencia Juez señor Malpica.—Madrid seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. En su consecuencia, habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por cédula a doña Teresa Filoso Jiménez y a doña Nóbulga Torres Filoso; y por edictos a la herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso, y a don Benito, don Amaro, don Enrique, doña Teresa y doña María Torres Filoso, estas últimas asistidas de sus esposos, si fueren casadas. sin que hayan comparecido en estos autos, se tiene por acusadas sus rebeldías; hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles para comparecer el plazo de cinco días, fijándose en cuanto a los últimos una cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado y ex-

pidiéndose otras para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Marcos Fortín.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a la herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso, y a don Benito, don Amaro, don Enrique, doña Teresa y doña María Torres Filoso, estas últimas asistidas de sus esposos, si fueren casadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 6 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.975-C.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 442/1974, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Ibérica de Programaciones e Inversiones, S. A.» (Fibérica), domiciliada en ésta contra don Ramón Echagüe Álvarez de Sotomayor, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

A) Piso vivienda letra B, situado en el límite Noroeste y en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa sita en esta capital, al Este del parque del Retiro, al sitio conocido por Caño Gordo, número 5 del llamado bloque XXX, de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con fachada en la calle en proyecto sin nombre, semi-esquina a la avenida del Doctor Esquerdo (en la actualidad calle Liria, número 2). Corresponde al tipo I-1 y se compone de vestíbulo, comedor-estar con solana a la fachada Norte, cuatro dormitorios, un armario ropero empotrado, baño, cocina y despensa, ocupando todo ello una superficie de 115,81 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, tomando como tal la entrada al piso por su puerta principal, con pasillo de acceso y patio lateral derecho de la finca; derecha entrando, Este, por donde tiene su puerta de servicio, con el mencionado pasillo y vivienda letra A de esta misma planta; izquierda, Oeste, con casa número 4 del mencionado bloque XXX, y fondo, Norte, con calle de su situación. El valor de esta vivienda en relación con el valor total del Inmueble de que forma parte, y a los efectos de beneficios y cargas, es del 4,35 por 100.

B) Vivienda bajo izquierda de la casa sita en Madrid, señalada con el número 31 B de la calle Colombia. Se halla situada en la planta baja, teniendo su entrada a la izquierda del hueco de escalera. Se compone de dos dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo, y ocupa una superficie de 44,15 metros cuadrados, y linda: Al frente, con pasillo; por la derecha entrando, con superficie descubierta del edificio; por la izquierda, con superficie descubierta común, y fondo, con superficie descubierta de separación de la casa número 31 A, representando una cuota o participación del 0,98 por 100.

C) Departamento número 2, vivienda bajo derecha, situada en la planta baja del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Dracena, números 42, 44 y 46, a la derecha de la misma, mirando desde su frente. Tiene su entrada por el portal 42. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Formado por la división de la finca 22.262, folio 89, tomo 781, inscripción segunda, que es la exten-

sa. Tiene una superficie construida de 51,80 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Dracena; por la derecha, con zona verde pública; por la izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y portal o departamento 3, escalera y ascensor, y al fondo, con parcela 109. Tiene una cuota del 2,38 por 100.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirán de tipo para la misma los al efecto pactados en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 1.200.000 pesetas para la primera, 500.000 pesetas para la segunda y 400.000 pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dichos tipos, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes corresponda, entendiéndose que cada licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Asimismo se hace constar que quedará vigente la hipoteca que garantiza el pago de las restantes letras no reclamadas en tal procedimiento.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—557-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 248-69, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Timoteo Moreno González y dos más, contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre otorgamiento de escrituras y otros extremos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresados demandados siguiente:

«En Madrid.—Nave comercial, sita en el número 6 de la calle de Ramón Serrano de Madrid. Dicha nave tiene una superficie de 409,50 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con rampa de acceso a la finca número 4 de esta calle y nave propiamente dicha con las fincas números 44 y 46 de la calle Espinar; por el frente, con la finca número 42 de la calle Espinar; por la izquierda, rampa con vivienda letras A. y C. de la misma planta mancomunada de finca y la propia nave con finca número 8 de la calle Ramón Serrano; fondo o testero, con patio de fincas mancomunado, al que dan tres ventanas y con calle de Ramón Serrano, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota de 36 enteros por ciento.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en la calle Almirante, número 11, 1.º, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 812.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de febrero de 1975.—El Juez, José Gueibenzu.—El Secretario, Manuel F. Ferrández.—2.024-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 12/1973, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Elizarán Echevarría, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, representado por el Procurador señor Stampa, en reclamación de 750.000 pesetas de principal y 44.832 pesetas para intereses y costas, contra don José Iparraguirre Suquia, mayor de edad, casado y vecino de Eibar, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por quinta vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

«Número catorce: Vivienda letra C del piso tercero de la casa señalada con el número uno de la calle Chonta, de Eibar, tiene una fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquizu. Mide una superficie de ciento doce metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con fachada al paseo de Urquizu; Oeste, con fachada a la calle Chonta y a patio interior; Sur, con fachada interior, caja de escalera y tabique que la separa de las viviendas A y B, del mismo piso, y Este, con tabique que la separa de la casa número veintiséis del paseo de Urquizu, propiedad del señor Lasuén. Se le asigna una cuota de participación en el valor del inmueble, de cinco enteros y treinta centésimas del otro entero por ciento. (5,30 por 100).»

Valorada en 1.100.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor que sirvió de postura para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de febrero de 1975.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.990-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que el día 9 de abril próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3, 3.º) primera subasta de la finca siguiente:

«Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Valle Guerra, donde dicen "Las Toscas" y «Breveras», que ocupa diecinueve áreas, sesenta y siete centiáreas, con una casa edificada en dos plantas, de ciento un metros, y en una planta de sesenta metros, todos cuadrados. Sobre esta finca se han realizado las siguientes edificaciones: Un salón o almacén a una planta, a la derecha y en comunicación con la casa existente, formando con la misma un solo cuerpo, que ocupa en el nivel del camino doscientos cincuenta metros cuadrados, y en la planta de semisótano de que consta ochenta metros cuadrados. Y además, una instalación de mampostería destinada a granja avícola, con la superficie de sesenta metros cuadrados, y de tres plantas. Sobre el indicado salón o almacén se ha construido una nave de planta alta, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y adosado a aquél un edificio a tres plantas, formando ángulo de veinticinco metros lineales, al camino que va a la Nueva Espada y de veinticuatro metros lineales al límite de don Francisco Rosales Canino, con superficie edificada por planta de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Todas dichas dependencias con destino a granja avícola.

Linda el todo: Por el frente, o Sur, con el camino de Juan Fernández; por el Este, o derecha, entrando, con el que desde éste va al camino de la Nueva Espada, y por el testero, o Norte, y por el Poniente, o izquierda, con finca de doña Francisca Rosales Canino.»

Título: El que resulta de la escritura de declaración de obra nueva, autorizada el 1 de febrero de 1966, por el Notario de Güimar don Santiago Pérez Llombet.

Inscripción: Al tomo 683 del archivo, libro 343 de La Laguna, folio 88, finca número 29.030, inscripción tercera.

La referida finca, a efectos de subasta, ha sido justipreciada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 2.850.000 pesetas.

Dicha primera subasta ha sido acordada en procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48 de 1974 a instancia del Procurador don Tomás González Pinto, en nombre y representación de don Manuel Melitón de Paz, don Valeriano Torres González y don Trino Cipriano Rodríguez Mesa; contra don Iganacio Pérez García y su esposa, doña Luciana C. Pérez Hernández, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo

para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de enero de 1975.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—2.023-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (negociado 3.º),

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 392/1971, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, que disfruta del beneficio de pobreza, contra don José Santos Torres y su esposa, doña Catalina García García, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, del siguiente inmueble, especialmente hipotecado, propiedad de los demandados:

«Urbana.—Casa en esta ciudad, en la avenida de la Borbolla, 81. Mide la superficie de ciento diecisiete metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Consta de piso bajo, principal y segundo, cubiertos por azotea, en la que se encuentran los lavaderos. La distribución de dependencias consiste en dos crujías adosadas paralelamente a la fachada; otra crujía adosada paralelamente también a cada una de las tres medianerías; esta disposición da lugar a un patio central. Además, existe otro patinillo de luces al fondo; la escalera es directa del piso bajo a la azotea, tiene la portería en su embarque, y está situada en la crujía, adosada a la medianería de la derecha. Todo el edificio está dispuesto para tres viviendas independientes, uno para cada piso, y la cocina de cada uno de ellos recibe luces por una ventana practicada en el muro medianero del fondo. Tiene su fachada principal, al Oeste, a la citada avenida de la Borbolla, en una extensión de diez metros setenta y cinco centímetros, y linda: por la derecha y fondo, con terrenos de donde se segregó, hoy con solares de don Manuel García León, y por la izquierda, con chalet de don Sebastián Antolín Calvo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 123, tomo 676, libro 126, finca número 2.616, inscripción undécima. Tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta, en la suma de 1.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta sin sujeción a tipo, observándose, en su caso, lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de la suma que sirvió de tipo a la segunda de las subastas celebradas (75 por 100 del precio de tasación, anteriormente expresado).

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 6 de febrero de 1975.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—1.616-E.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (sección A),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 857/1974 sobre declaración de suspensión de pagos de doña Noema Bañuls Mesado, conocida comercialmente con el nombre de Noemita, dedicada a la confección de prendas para niños y niñas, con industria establecida en la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 234, representada por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado a aquella en estado legal de suspensión de pagos, debiéndole considerar en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general que ordena el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, para lo cual se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala-Audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta); todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 12 de febrero de 1975.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—2.048-C.

*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos número 420 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio García Reyes Carrión, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Fernando Novillo García y doña Natividad López Ruiz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

«Edificio situado en Aldaya, calle de San Luis, formando esquina a una calle en proyecto, y demarcado con el número sesenta y dos de policía de la primera de dichas calles; mide una total superficie de ciento diecisiete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; se compondrá de una planta baja destinada a fines industriales, que comprende parte cubierta y parte descubierta, interiormente no tiene compartimientos y solamente se halla dotada de servicios sanitarios; y de un piso alto, al que se da acceso por escalerrilla exterior recayente a la parte lateral derecha mirando a la fachada, cuyo piso alto comprende una superficie útil de ochenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, y se halla distribuido en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y una terraza en su parte posterior, hallándose dotado de mirador en su parte delantera.»

Valorado en 329.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 8 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

3.ª Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 12 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.695-E.

VILLAJYOYA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jaime Lloret Llinares, mayor de edad, casado, armador de buques y vecino de Villajoyosa, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Eckart Haarhaus, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Benidorm, en reclamación de 251.747,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, tercera, término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Una casa compuesta de planta baja sótano, planta baja y piso alto con terraza, de sesenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados cada una de dichas tres plantas; el sótano se compone de dos naves y un cuarto de aseo, y el piso alto tiene tres dormitorios, un cuarto de baño, un aseo ducha y un cuarto trastero; incluida la terraza y la planta baja, consta de comedor-estar, cocina y un cuarto de aseo, estando la restante superficie del solar o sea, setenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, destinada a patio. Situada en término de Benidorm, Partida Foyetes; lindante: Norte y Sur, tierras de José Pérez Clement; Este, herederos de Josefa Lluch Fuster, y Oeste, calle en proyecto.»

Inscrita al tomo 226, libro 99, folio 182, finca 13.709, inscripción segunda. Valoradas, para los efectos de la pasada segunda subasta, en 1.131.745 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia (sito en la calle Colón, número 15) el día 28 de abril próximo y hora de las once de su mañana, sin tipo de tasación, haciéndosele saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta pasada, admitiéndose cualquier postura.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sirviendo a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 15 de enero de 1975.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario.—2.018-C.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de altas 167/74 del año, seguido contra otra y Bienvenida Castaño Valverde, ésta de treinta y seis años, casada, hija de Doroteo y Maria, natural de Alboreca (Guadalajara), por el hecho de lesiones y malos tratos de palabra, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a las citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa dos días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe Pesetas
Derechos de registro	—	Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	15
Diligencias de citación	—	D. C. 14	—
Juicio	1.ª	1.ª 28	100
Multa	—	—	—
Indemnización	—	—	—
Honorarios médicos	1.ª	1.ª 34	250
Derechos de peritos	—	—	—
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos	—	1.ª 31	50
Reintegros expediente (Imp. Timbre)	—	—	120
Sellos Mutualidad J. y J. M.	—	—	160
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	—
Total pesetas			745

Corresponde satisfacer a Bienvenida Castaño la mitad de dicha tasación, es decir, trescientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, s.e.u.o.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en

el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—Visto bueno: El Juez comarcal, 1.528-E.